

Acta 01-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 08 DE ENERO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 08 de enero de 2019, a las 10h09, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, las señoras concejalas Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca y el señor concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 08 de enero de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietaria, Rosa Matilde Gallegos Martínez. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 50-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Alcalde. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 001-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 08 de enero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 50-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018. ACTA 51-2018.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Slavo mi voto por no estar presente. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 002-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 08 de enero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del concejal T.Crnl. Carlos Luna, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 51-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietaria, Rosa Matilde Gallegos Martínez. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Moción que se entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del concejal Carlos Luna y el apoyo del compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario someter a la votación. Secretario.- se somete a la votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietaria, Rosa Matilde Gallegos Martínez; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En base a los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Luego de un saludo al señor alcalde y señores concejales, y revisando los documentos mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INEZ: Igualmente de mi parte para la autorización de fraccionamiento agrícola mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Revisando los documentos técnico y jurídico, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que el peticionario ha cumplido con todos los documentos que exige este municipio y cada uno de los departamentos, revisando la parte legal y la parte técnica, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 003-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 08 de enero de 2019, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Pachagsí, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietaria, Rosa Matilde Gallegos Martínez"; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de

Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 013-CUR-GADMCA-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016.". QUE, existe el informe legal favorable No. 013-DJ-GADMCA 2018, constante en el oficio N°. 198-DJ-GADMCA-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo". "Por lo expuesto es menester que el presente trámite de fraccionamiento agrícola... sea resuelta conforme lo establece el 471 del COOTAD y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico de los departamentos correspondientes. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR PACHAGSÍ, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIA, ROSA MATILDE GALLEGOS MARTÍNEZ. QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h28.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 02-2019
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 15 DE ENERO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 15 de enero de 2019, a las 08h24, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, las señoras concejalas Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca y el señor concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 15 de enero de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 01-2019.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Alcalde. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 004-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 15 de enero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 01-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE ENERO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 08h38

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

DESTINO DEL MUNDO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 22 DE ENERO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 22 de enero de 2019, a las 09h22, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, las señoras concejalas Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca y el señor concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 22 de enero de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal 3 Salud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato de Choferes Profesionales "Los Andes" de Alausí, para coordinar acciones conjuntas para la implementación e instalación del Hospital Móvil 2, en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 5. Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 02-2019.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Alcalde. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 005-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 22 de enero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 02-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal 3 Salud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato de Choferes Profesionales "Los Andes" de Alausí, para coordinar acciones conjuntas para la implementación e instalación del Hospital Móvil 2, en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día, firma de convenio tripartito. Sra. Mercedes Ochoa.- Moción que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Mercedes Ochoa y a esta moción apoya el compañero vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Someteremos a votación la Autorización de la firma de convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal 3 Salud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato de Choferes Profesionales "Los Andes" de Alausí, para coordinar acciones conjuntas para la implementación e instalación del Hospital Móvil 2, en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Como concejal del cantón Alausí me cumple con el deber y la satisfacción de poder ir haciendo algo en bien de la colectividad, esto es una obra, la construcción del nuevo hospital, una obra magna que Alausí necesita, Alausí se merece, y de algunos años atrás se ha venido luchando para que se de esta obra grande. Para el correcto funcionamiento de la mencionada obra necesitamos que el hospital móvil funcione en las instalaciones del Sindicato de Choferes Los Andes Alausí, de lo cual el municipio luego de las reuniones que se ha mantenido con diferentes instituciones, con la ciudadanía en general, gente que están empujando, autoridades que están poniendo el hombro y todos quienes nos involucramos para que se de esta obra, pues lo que cumple como concejal, decir es que, mientras como concejales estemos apoyaremos todas estas acciones, acciones concurrentes al bien común, acciones que van únicamente con un solo fin, buscar la salud de una colectividad que mucho lo necesita, este convenio que el municipio de Alausí forma parte y que va a ser firmado en las próximas horas con la autorización de este concejo para que el señor alcalde firme dicho convenio, para que salga todo sin novedad, que en esta administración municipal se va haciendo las cosas como tiene que irse dando en bien de la ciudadanía, de la salud de la colectividad, por mi parte autorizo como concejal para que el

señor alcalde firme dicho convenio tripartito. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Después de revisar los documentos mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INEZ: De mi parte sobre este convenio como concejal digo que autorizo para que el señor alcalde firme el convenio tripartito de cooperación para la implementación e instalación del hospital móvil, porque con la salud podemos tener una buena vida, de mi parte digo eso, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Primero felicitarle señor alcalde, la lucha ha sido de todos de alguno u otra manera, este documento ya es la realidad y es un paso más hacia el desarrollo del cantón, eso es lo que tanto hemos querido, el hospital nuevo, y esa coordinación de las instituciones, del Sindicato de Choferes, la Salud y el Municipio también cumpliendo con todos los requisitos, felicito señor alcalde por este convenio que será firmado en las próximas horas y todos los compañeros concejales estamos apoyando y por qué no vamos a apoyar a las obras que benefician al pueblo, en eso jamás hemos puesto en forma negativa, siempre hemos apoyado para que se dé de la mejor forma, sabiendo y conociendo de las necesidades de las comunidades más lejanas realmente meceremos eso, por ello apoyo, ojalá se haga lo más pronto posible, porque la enfermedad, la necesidad no nos espera, a través de todo eso, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Primero compañeros concejales y compañeras concejales quiero agradecerles a ustedes por apoyar a una obra que es para este pueblo y siempre hemos dicho este hospital no es solo para los alauseños, a este hospital acuden la gente de otros cantones, incluso se ha visto que llegan de otras provincias, por ello agradezco a ustedes porque siempre estamos con la mirada de sacar a delante a este cantón y eso estamos haciendo, queridos señores concejales siempre han apoyado y seguirán apoyando esta construcción magna que va a venir al cantón Alausí, obviamente hoy desde el municipio estamos interviniendo todo el arreglo interno de la infraestructura del Sindicato porque ellos han puesto algunas condiciones para que venga el hospital móvil y eso estamos culminando y el día de ayer nos fuimos a visitar y ya están en los últimos toques para terminar y sea el beneficio para todos nosotros, más bien quiero invitarles a ustedes para que nos acompañen a la firma del convenio, todos los señores concejales, así como están apoyando quiero que estén en la firma del convenio y también agradecerles a ustedes conciudadanos por la gestión que han hecho, han estado atrás de los documentos y esta lucha ha sido de muchos años atrás, ustedes recordarán cuando vino de candidato el señor Presidente de la República él comprometió y nosotros pusimos un documento, dijimos, presidente quiere el apoyo de nosotros pero nosotros queremos un hospital, no para mí o para la gente del equipo, sino es para el bienestar de los ciudadanos del cantón Alausí, por ello gracias por permitir seguir haciendo grandes obras para esta ciudad, para la gente del cantón Alausí, con esto, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 006-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 22 de enero de 2019, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal 3 Salud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato de Choferes Profesionales "Los Andes" de Alausí, para coordinar acciones conjuntas para la implementación e instalación del Hospital Móvil 2, en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; considerando: QUE, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "(...) La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir...". QUE, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud, manifiesta que es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: "(...) 6.3. Diseñar e implementar programas de atención integral y de calidad a las personas durante todas las etapas de la vida y de acuerdo con sus condiciones particulares...". QUE, el Acuerdo Ministerial No 0.01203, establece que en todos los establecimientos de salud se aplicará la Estrategia de Atención Primaria de Salud acorde a las necesidades de la población...". QUE, el literal g) del artículo 55 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.(...)". QUE, el artículo 138 del COOTAD manifiesta: "(...) Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional. (...)". QUE, el artículo 219 del COOTAD, manifiesta que, "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social

serán considerados como gastos de inversión. (...). QUE, mediante Certificación N°. 005-DF-GADMCA-2019, de fecha 11 de enero de 2019, la Analista de Presupuesto del GADMCA, extiende la Certificación Presupuestaria para la suscripción convenio tripartito – Ministerio de Salud Pública - GAD Municipal Alausí - Sindicato de Choferes Los Andes Alausí, esto es, para el arrendamiento del local para el funcionamiento del Hospital Móvil. QUE, mediante oficio N°. 006-DJ-GADMCA-2019, de fecha 18 de enero de 2019, el Procurador Síndico Municipal emite el informe favorable y manifiesta que es procedente que el concejo municipal autorice la suscripción del convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal 3 Salud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Sindicato de Choferes Profesionales “Los Andes” de Alausí, por así disponer los artículos 3 literal c), 55 literal g, 126 y 279 del COOTAD. QUE, mediante oficio N°. 004-C.I.I-GADMCA-2019, de fecha 18 de enero de 2019, el Jefe de Cooperación Interinstitucional remite el borrador del convenio a suscribirse a la máxima autoridad y solicita que el concejo cantonal apruebe la firma del mismo. QUE, los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan apoyar estas acciones concurrentes al bien común, acciones que van únicamente con un solo fin, buscar la salud de una colectividad del cantón Alausí; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 SALUD, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES “LOS ANDES” DE ALAUSÍ, PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL HOSPITAL MÓVIL 2, EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. QUINTO PUNTO. Clausura.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h41.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

DESTINO DEL MUNDO

Acta 04-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 29 DE ENERO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 29 de enero de 2019, a las 09h27, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa y la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, las señoras concejalas Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca y el señor concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 29 de enero de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 03-2019.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Alcalde. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 007-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 03-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Ab. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejal Urbano del cantón Alausí, dirigido al señor Alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 01 al 28 de febrero del 2019, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público; para lo cual se servirá convocar a mi alterna, señora Ignacia Tapay Mendoza, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.", Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales el pedido de autorización de vacaciones del concejal Carlos Luna. Sr. Vicealcalde.- Creo que estamos de acuerdo por unanimidad. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Todos los compañeros concejales y compañeras concejalas han levantado las manos autorizando el uso de las vacaciones al compañero Carlos Luna. RESOLUCIÓN 008-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 29 de enero de 2019, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 29 de enero del 2019, suscrito por el Ab. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejal del Cantón Alausí, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal de Alausí, conceda vacaciones a partir del 01 al 28 de febrero de 2019, correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016, debiendo convocar a su alterna, señora Ignacia Tapay Mendoza, a fin que se principalice durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días, en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: CONCEDER AL AB. T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL

01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2015-MAYO 2016 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MARÍA IGNACIA TAPAY MENDOZA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. TERCER PUNTO.-

Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- T.Crnl. Carlos Luna.- Antes de clausurar señor alcalde, quiero hacer un recordatorio, el 07 de diciembre de 2016 presenté con el único afán de aportar a esta administración municipal, aporté, metí el hombro, para que se dé la ordenanza para que se cree la Dirección de la Policía Municipal, por cuanto los policías municipales no tienen el sustento legal para que esto funcione correctamente, en su actuar hay muchas quejas, muchas situaciones que tomar en cuenta, razón por la cual yo pido señor alcalde que este proyecto de ordenanza en la cual se crea la dirección de la policía municipal, esta ordenanza yo trabajé bastante para que se pueda dar toda la normativa legal del accionar de los policías, esto está presentado con fecha 07 de diciembre de 2016 y pido por favor que el departamento correspondiente se estudie para que tenga el sustento legal la policía municipal, caso contrario ellos no tiene cómo actuar, qué hacer legalmente, entonces con una ordenanza en dónde le cobije su accionar vamos nosotros a tener esta seguridad jurídica que todos queremos, entonces señor alcalde esto es un aporte mío como concejal esta propuesta de ordenanza pero no ha sido revisado hasta ahora, entonces yo considero que antes de salir de concejal sí sería saludable que se analice a ver qué tenemos que poner o modificar, no es dueña de la verdad esta ordenanza, es un aporte que Carlos Luna ha hecho para mejorar el funcionamiento de esta administración municipal y básicamente la Comisaría Municipal, porque tenemos que diferenciar lo que es la banda municipal con policías municipales, están mezclados con un poco de malestar, de lado y lado, que no saben qué hacer, entonces con esta ordenanza señor alcalde es un sustento que nos va a servir en bien de la administración municipal y básicamente de la comisaría municipal a través de los policías municipales, gracias. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por ese aporte, yo inmediatamente remitiré al departamento jurídico para que sea revisado y analizado, con esto agradezco la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h48.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

DESTINO DEL MUNDO

Acta 05-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 06 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 06 de febrero de 2019, a las 09h37, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa mediante oficio N°. 0075-2019-MSVV-A-GADMCA, de 06 de febrero de 2019, con la asistencia de las señoras concejalas Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca e Ignacia Tapay Mendoza, alterna del concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 06 de febrero de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Quislag Chico, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietaria, María Felipa Arellano y Luis Eduardo Arellano Arellano. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 04-2019.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 009-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 06 de febrero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 04-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Quislag Chico, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietaria, María Felipa Arellano y Luis Eduardo Arellano Arellano. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Sra. Martha Quijosaca.- Apoyo a la moción. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario sírvase tomar la votación. Secretario.- Sometemos a votación la Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Quislag Chico, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietaria, María Felipa Arellano y Luis Eduardo Arellano Arellano; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: A favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Revisando los documentos, mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Revisando los documentos del procurador síndico y de los técnicos porque ha cumplido todos los documentos, mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En vista que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos que solicita la ordenanza y el cootad y agradeciendo el apoyo de las compañeras concejalas a favor de este ciudadano, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 010-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 06 de febrero de 2019, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Quislag Chico, parroquia Tixán, cantón Alausí; propietaria, María Felipa Arellano y Luis Eduardo Arellano Arellano"; considerando: QUE, el marco legal se enmarca en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo: Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 001-CUR-GADMCA-2019, de fecha 24 de enero de 2019, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y

edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 471 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016.”. QUE, existe el informe legal favorable No. 001-DJ-GADMCA 2019, constante en el oficio N°. 017-DJ-GADMCA-2019, de fecha 31 de enero de 2019, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: “En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 471 del COOTAD reformado que en lo pertinente textualmente dispone: “Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo”. “Por lo expuesto es menester que el presente trámite de fraccionamiento agrícola... sea resuelta conforme lo establece el 471 del COOTAD y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí”. QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico de los departamentos correspondientes. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR QUISLAG CHICO, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ; PROPIETARIA, MARÍA FELIPA ARELLANO Y LUIS EDUARDO ARELLANO ARELLANO. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h09.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 06-2019
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 12 de febrero de 2019, a las 09h27, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, las señoras concejales Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca e Ignacia Tapay Mendoza, alterna del concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 12 de febrero de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 05-2019.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 011-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 12 de febrero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 05-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h45.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 07-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 21 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 21 de febrero de 2019, a las 10h01, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, las señoras concejales Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca e Ignacia Tapay Mendoza y se justifica la inasistencia de la señora concejala Fanny Argos Soldado por encontrarse con calamidad doméstica por la muerte de su esposo. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 21 de febrero de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Titularización de predio ubicado en la parroquia Guasuntos cantón Alausí, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guasuntos. 5.- Autorización del Concejo Cantonal para que la ciudad de Alausí participe en el programa "Pueblos Mágicos" del Ministerio de Turismo. 6.- Aprobación del informe Técnico y Legal sobre la clasificación y valoración de puestos por cumplimiento posterior a la implementación del Manual Institucional (Homologación y Ascenso de Servidores con nombramientos permanentes). 7.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 06-2019.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 013-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 21 de febrero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia por calamidad doméstica de la Sra. Fanny Argos, concejala del cantón, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 06-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de Titularización de predio ubicado en la parroquia Guasuntos cantón Alausí, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guasuntos. Sr. Alcalde.- En consideración de este punto del orden del día señores concejales. Sr. Vicealcalde.- En conocimiento de los documentos legales correspondientes, mociono que se entre a la votación. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción del compañero Vicealcalde. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero vicealcalde José Quizhpi y el apoyo a esta moción de la compañera María Ochoa, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de Titularización de predio ubicado en la parroquia Guasuntos cantón Alausí, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guasuntos; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: Ausente. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARIA: Revisando los documentos, mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARIA MERCEDES: Primeramente revisando los documentos, mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: De mi parte claro es la autorización de titularización del predio a favor de la Parroquia Guasuntos, es bueno a favor de esa parroquia, es bueno para hacer un trabajo con la misma plata para hacer proyectos, por mi parte más bien diría que hay que aprovechar esta oportunidad, por mi parte diciendo eso mi voto es a favor, para que mejore el cantón Alausí. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Habiendo los documentos técnico y jurídico del señor presidente de la Junta Parroquial de Guasuntos y la necesidad y conocemos y a través esa es la necesidad de los compañeros por ello mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos, señores concejales y vicealcalde, este pedido viene desde hace años que ha estado pidiendo, justo en esta administración nosotros vamos a dar la Titularización de este edificio donde está funcionando el Gobierno Parroquial de Guasuntos, sino tiene este documento emitido desde este concejo, la Junta Parroquial no son dueños, ellos tienen que legalizar, es por eso que hemos pedido toda la documentación, también porque ya hemos pasado con otras instituciones han pedido pero ellos no han sido los que han estado utilizando, en

ese documento hay el pedido también, hay un informe desde la Dirección de Planificación, que nosotros tenemos que legalizar y revisando también que existe una ordenanza de los predios que no son legales donde hay la Ordenanza de Bienes y Mostrencos y eso nos faculta a este concejo, a este Municipio para legalizar, revisando todo este documento, la parte legal, la parte técnica desde planificación, y el pedido también y verificando todos los documentos también que tiene que cumplir al pleno de este concejo y también el resumen jurídico y técnico, por ello nosotros tenemos que autorizar y mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 014-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 21 de febrero de 2019, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de Titularización de predio ubicado en la parroquia Guasuntos cantón Alausí, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guasuntos", considerando: QUE, el marco legal se enmarca en el numeral 26 del Artículo 66 de Constitución de la República del Ecuador, Artículo 418 literal a) del COOTAD, Artículos 4 y 6 de la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal y legalización de predios en posesión de particulares. QUE, el 03 de septiembre del 2018, el Sr. José Ramón Azogue Hurtado, solicita al Arq. José Vaca Oleas Director de Planificación del GAD Municipal del cantón Alausí, la aprobación de la adjudicación e identificación del lote de terreno ubicado en la parroquia Guasuntos del cantón Alausí. QUE, mediante memorando No.0143-TEC-JAYC-2018 el Ing. Paul Verduga Villafuerte informa que en gabinete no se encontró irregularidades con respectos a la planimetría entregada impresa y digital, según la misma el predio tiene una superficie de 312,70m² área útil total, se constata también que el predio posee 402m² en dos plantas de construcción de hormigón armado (estado regular), cabe recalcar que el predio antes nombrado no determina problemas de superficie y colindantes actuales y no interfiere en la ejecución de proyectos del GADMCA. QUE, mediante oficio No. 0103-AP-PDOT-2018 el Ing. Mgs. Edgar Francisco Lara presenta el certificado de NO OPOSICION CON LA PLANIFICACION DEL PDyOT, y manifiesta que en gabinete no se encuentra irregularidades. QUE, el 04 de junio del 2018, con oficio N° RDP-0104-2018 el Dr. William Pinos Registrador de la propiedad del cantón Alausí certifica que no registra bienes a nombre del GAD Parroquial de Guasuntos. QUE, el 22 de noviembre del 2018, el Arq. Jorge Samuel Robalino jefe de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Alausí, certifica que es fiel copia de la hoja Electrónico (DEL PREDIO URBANO) CIU: 64012.- Perteneciente a "GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUASUNTOS, en la CALLE TORCUATO MONTALVO Y CALLE GUAYAQUIL" de la parroquia GUASUNTOS del cantón Alausí. QUE, en el expediente se verifica que el informe pericial realizada por el señor Ing. Gonzalo Duque Heredia, manifiesta que el trámite de titulación del bien no da lugar a reclamo o discusión sobre linderos y extensiones con los colindantes, el predio inspeccionado, físicamente se encuentra conformado, siendo forma irregular y con pendiente plana, ubicado en un sitio esquinero entre las calles Guayaquil y Torcuato Montalvo del centro urbano de la parroquia Guasuntos. QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico para Titularización de Predio Ubicado en la parroquia Guasuntos del cantón Alausí, N°. 001-DJ-GADMCA-2019, constante en el oficio N°. 0017-DJ-GADMCA-2019, de fecha 07 de febrero del 2019, que dentro de las Recomendaciones manifiesta: "En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial las disposiciones de la Ordenanza descrita anteriormente y el artículo 418 literal a) del COOTAD, es procedente el presente trámite de Titulación del bien sea insertada como un punto de orden, a fin que el Concejo Municipal enterado de su contenido resuelvan conforme lo establecido en la Ordenanza vigente que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal y legalización de predios en posesión de particulares, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guasuntos...". QUE, la Titularización del bien inmueble es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria y al haber cumplido con todos los requerimientos para este tipo procedimientos, el Cuerpo Legislativo sometida a votación, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia por calamidad doméstica de la Sra. Fanny Argos, concejala del cantón, RESUELVE: TITULARIZAR EL PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GUASUNTOS CANTÓN ALAUSÍ, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GUASUNTOS. QUINTO PUNTO.- Autorización del Concejo Cantonal para que la ciudad de Alausí participe en el programa "Pueblos Mágicos" del Ministerio de Turismo. Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales el punto número cinco. Sr. Vicealcalde.- Mociono que se entre a la votación. Sra. Mercedes

Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay una moción presentada por el señor Vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, a esta moción apoya la señora concejala Mercedes Ochoa, por favor entre a la votación señor secretario. Secretario.- Se somete a votación la Autorización del Concejo Cantonal para que la ciudad de Alausí participe en el programa "Pueblos Mágicos" del Ministerio de Turismo; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Ausente. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: Por mi parte a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: De la misma forma revisando los documentos, gracias a estos meses que me ha dado a mí el compañero Pablo Sinchi, he estado presente, se ha revisado los documentos poco a poco y diciendo que es para mejorar este cantón Alausí, como el turismo, mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Igualmente es la autorización del concejo para participar en el programa de "Pueblos Mágicos" del Ministerio de Turismo y que participe este cantón también que siga mejorando el cantón Alausí, de mi parte mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo que este es un requisito para que pueda participar en el programa de "Pueblos Mágicos" de nuestro cantón, orgullosamente y ojala que sea considerada por el Ministerio de Turismo por ello habiendo esos documentos y ojala que esos requisitos se cumplan para que puedan ser un pueblo como su palabra lo dice un pueblo mágico, merecemos que nuestro cantón lo tenga por ello mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos señores concejales, este proyecto desde que nos invitaron desde el Ministerio de Turismo, nosotros habíamos presentado para postular como Alausí Pueblo Mágico y también tuvimos la visita de una delegada desde la embajada de México, esa ciudad ya está trabajando el Pueblo Mágico, ustedes pueden entrar queridos señores concejales y la ciudadanía quienes están aquí, ahora con la tecnología ustedes pueden descubrir todo lo que está pasando en el mundo y es por eso que nosotros habíamos revisado y habíamos ido también a una socialización que hizo el Ministerio de Turismo, tuve la suerte de ser parte de esa invitación con el señor ministro en ese entonces, por ello nosotros habíamos estado trabajando, este proyecto es un proyecto muy importante para el país y porque no Alausí ser parte de los postulantes de ser Pueblo Mágico, también tenemos ya el modelo que se está implementando en México y en otros países y porque no podemos la buenas costumbres, las buenas cosas que hacen otros países hacer en nuestro pueblo pequeño que es Alausí y poder competir a nivel del país y a nivel del mundo, y este objetivo grande es que al posterior que la ciudadanía tiene que apoderarse, esto no es para las autoridades que estamos al frente sino también para los ciudadanos alauseños y alauseñas, hay un documento emitido desde la secretaría de turismo de México, hay un modelo que ellos dicen que tenemos que seguir cumpliendo, ahí hay un cronograma queridos señores concejales que tenemos que ir cumpliendo, un requisito que nos pide es que el pleno de este concejo tiene que autorizar para seguir cumpliendo con los requisitos que pide el Ministerio de Turismo de Ecuador, por ello nos sentimos orgullosos de ser parte de este proyecto, aspiramos que todo esto sea en beneficio de este pueblo, no sea un beneficio para nosotros, por ello más bien agradecerle a ustedes por apoyar a este proyecto, este proyecto es muy importante y no solo para la Matriz queridos señores concejales, es para todo el cantón Alausí, porque se influye la parte turística no es solo para la Matriz es para todo el cantón Alausí las 178 comunidades, 9 parroquias rurales y también la diversidad de pueblos que tiene Alausí, por ello decirle que hemos revidado y estamos conscientes a donde y porque estamos entrando a este proyecto o a esta postulación, mi voto es a favor señores concejales. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 015-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 21 de febrero de 2019, en el cuarto punto del orden del día "Autorización del Concejo Cantonal para que la ciudad de Alausí participe en el programa "Pueblos Mágicos" del Ministerio de Turismo", considerando: QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238 consagra la autonomía de los organismos seccionales, igual que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5, así como la facultad normativa dada en su artículo 7 para el ejercicio de sus competencias y facultades. QUE, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. QUE, la Constitución de la República según su artículo 57, numeral 13, manifiesta que son derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades: Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. QUE, el COOTAD según el artículo 54 expresa que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales

y legales; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón. QUE, como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, el artículo 55, literal h) del COTAD dispone: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. QUE, el Ministerio de Turismo del Ecuador y la Secretaría de Turismo de México, firmaron un convenio que contiene el Programa Específico de Cooperación en Materia Turística, para viabilizar la implementación del programa Pueblos Mágicos Ec., en nuestro país. QUE, el Programa Pueblos Mágicos es un programa de desarrollo de Turismo Cultural; QUE, los integrantes del Cuerpo Legislativo manifiestan que el proyecto de Pueblos Mágicos aportará a dinamizar la economía del cantón Alausí con la presencia de los turistas nacionales y extranjeras y beneficiará a todos los sectores, tanto en el sector urbano como en el sector rural; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia por calamidad doméstica de la Sra. Fanny Argos, concejala del cantón, **RESUELVE: RESPALDAR LA POSTULACIÓN PARA LA DECLARATORIA DE ALAUSÍ PUEBLO MÁGICO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS EC., QUE DESARROLLA EL MINISTERIO DE TURISMO, UNA VEZ QUE SE HAYA APROBADO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALAUSÍ COMO UNO DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA DE PUEBLO MÁGICOS.** SEXTO PUNTO.- Aprobación del informe Técnico y Legal sobre la clasificación y valoración de puestos por cumplimiento posterior a la implementación del Manual Institucional (Homologación y Ascenso de Servidores con nombramientos permanentes). Sr. Alcalde.- En consideración señores concejales el punto número seis, LA APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO Y LEGAL SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS POR CUMPLIMIENTO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL INSTITUCIONAL HOMOLOGACIÓN Y ASCENSO DE SERVIDORES CON NOMBRAMIENTOS PERMANENTES. Sr. Vicealcalde.- Teniendo todos los informes y también habiendo el presupuesto aprobado para este año para que puedan cumplir con todos los documentos por ello mociono que entre a votación. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario entre a la votación del punto número seis, el señor vicealcalde José Manuel Quizhpi ha mocionado y a esta moción apoya señora concejala María Ochoa. Secretario.- Sometemos a votación la Aprobación del informe Técnico y Legal sobre la clasificación y valoración de puestos por cumplimiento posterior a la implementación del Manual Institucional (Homologación y Ascenso de Servidores con nombramientos permanentes); en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Ausente. CONCEJALA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: Gracias, por mi parte no sé... mí voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Primeramente disculpando, este documento recién acabo de revisar poco a poco, me disculpa de repente he equivocado y creo que esto es para aprobar a estos funcionarios, eso entendí y pidiendo disculpa que recién entro y nos falta estudiar bien y aprender bien, disculpará ustedes también entran bravos, estos concejales no aprueban, así diciendo, pero disculpará, de igual forma poco a poco hemos revisado, gracias papito Dios, primeramente Dios, a ustedes también, a mí también, al señor alcalde también pedimos todo eso primeramente papito Dios y trabajamos todos, antes estaba hablando hermano alcalde y ahora este año no será en esta política nomas compañeras claro le digo yo, de frente voy a hablar, algunos en esta vida de política, ahorita están jugando con la política, y otro viene yo sé hacer cosas maravillas y llegando a la realidad, entrando acá no hace eso, eso hermano Manuel para quedar bien, para no quedar mal entramos en políticas diferentes, usted de otra política, la mama Ignacia de otra política, la Martha de otra política, yo de Amauta, pero yo clarito le digo hablando para eso, entrando aquí no vemos ninguna política, yo no entro conversando, primeramente señor alcalde Dios ha dado salud y vida y este cuatro añitos, más bien revisando todos estos documentos, ojala afuera puede decir que esa señora no aprueba, esa señora habló, diciendo eso y revisando poco a poco estos documentos, mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: De mi parte igualmente los funcionarios de que trabajen de buena voluntad, que trabajen para el pueblo, trabajen con amabilidad, como una persona responsable que salgan después también agradezcan las comunidades, nosotros votamos aquí a favor, yo nomas digo nosotros como alternos, después digan esas alternas votan así en eso porque no saben, porque han luchado desde 2017 hasta ahora de mi parte diría, con eso digo señores trabajadores trabaje con buena voluntad, con amabilidad, no hablen de política, no

hablen de banderas políticas trabajen para el pueblo, de suerte de ustedes quedaron como de planta, quedaron como un profesional, suerte de ustedes, algunos profesionales hay en comunidades y aquí en el pueblo ya están tantos profesionales pero no cogen trabajo, no consiguen trabajo, ellos han de necesitar trabajo si ustedes no quieren trabajar con buena voluntad, ustedes no quieren hacer con amabilidad a las personas que vienen a este municipio, ellos han de necesitar, diciendo eso más bien digo mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Conociendo y sabiendo los documentos que es favorable, tenemos el presupuesto aprobado para los compañeros entonces yo creo que ya había manifestado antes los compañeros, sigamos trabajando como compañeros y nada más y compañeros profesionales que dispongan los trámites pendientes y pueda ya cumplir y salir de esas cosas y compañeros he estado viendo bastante tiempo creo que eso no ha sido de gana sino que viendo los documentos y llegando a un consenso yo creo que de buena forma hemos apoyado, así que compañeros y compañeras mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos señores concejales, compañeros funcionarios y conciudadanos Aluseños, este alcalde siempre ha tenido la apertura de ayudar a los trabajadores, no he sido el alcalde que ha cerrado las puertas para no ayudarlos, siempre he dado la apertura y esos les consta y saben queridos señores funcionarios de esta institución, pero sí hay que ser claros y sinceros que hay que hacer bien las cosas, al futuro no tener problemas porque no es que viene de hoy a mañana el problema, esto viene al futuro cuando viene las auditorías, cuando viene la contraloría hay que hacer bien las cosas para que no tengan problema, porque recordaran señores funcionarios, algunos funcionarios tenían que devolver recursos porque cuando no justifiquen bien eso cae para todos los funcionarios que están al frente y también que los señores concejales tienen que estudiarlo y saberlo muy bien porque esto estamos dando una vida más para que nuestros funcionarios sigan trabajando, laborando con el mismo espíritu de colaborar en bienestar de este pueblo, por eso queremos decirle queridos señores funcionarios del gremio de la Asociación este alcalde siempre ha dado la mano y va a seguir ayudando a ustedes, esto les consta y si saben muy bien, sin mirar como decían nuestros compañeros concejales, sin mirar la bandera política, la bandera es la única de sacar adelante a este pueblo de Alausí, queridos señores funcionarios, más bien mil disculpas también por algunas cuestiones que no hemos podido hacer rápido las cosas, no es porque no hemos querido hacer sino también hay que consultar a quienes nos controlan la palabra mala dicha que dicen Gobiernos Autónomos no somos autónomos sino que nos controlan, si fuera de decidir nosotros como Municipio, tranquilamente podríamos decir hagamos esto y ya, aquí nos controla la Contraloría, la Procuraduría, después ya viene otras instituciones que nos controla a todos nosotros por ello queridos funcionarios y funcionarias desde el municipio, desde este Alcalde y desde este concejo en pleno siempre hemos dado la apertura y estamos aquí para dar la mano y ayudarles a ustedes que sigan mejorando, conocemos el trabajo que ustedes hacen también nosotros no es que somos ciegos de no verlo pero si también hay una recomendación del pleno del concejo también que nos apoye que nos ayude, no apoye a Manuel Vargas sino apoye al pueblo que siempre ha confiado y ha trabajado y gracias a la gente que siempre trabaja y lucha compañeros y teniendo el informe hoy, ya hay un informe como dijo el compañero, señores concejales hay un presupuesto aprobado de este 2019 y con eso nosotros vamos a estar ahí para ayudarles a ustedes, porque ustedes merecen y necesitan es por ello que vamos a aprobar, vamos a ayudarles para que sigan adelante con el mismo espíritu de seguir sirviendo como buenos alauseños y alauseñas tenemos que dar la mano para que crezca esta ciudad, siga trabajando y felicitarle a ustedes y decirle gracias por la resistencia, por la persistencia, por la perseverancia, por estar aquí, nosotros siempre estaremos convencidos a hacer muy bien las cosas y a ayudarles al desarrollo de la vida de ustedes, hoy ya tienen alcanzado este sueño también que esto va a mejorar la vida de ustedes, de su familia pero también hay que mejorar nuestras laborales que tenemos que entregar dentro de esta institución, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 016-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 21 de febrero de 2019, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación del informe Técnico y Legal sobre la clasificación y valoración de puestos por cumplimiento posterior a la implementación del Manual Institucional (Homologación y Ascenso de Servidores con nombramientos permanentes)", considerando: QUE, la Constitución de la República, en su artículo 228 manifiesta que, el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora. QUE, el Artículo 61 de la LOSEP en armonía con el artículo 163 del Reglamento a

la LOSEP, manifiesta que, el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos. QUE, la Disposición General Décima séptima de la LOSEP, manifiesta: "La servidora o servidor, que permita el ingreso o ascenso de personas en el servicio público, sin que se haya efectuado el respectivo concurso de méritos y oposición o que habiendo sido advertido por autoridad competente, los ubique remunerativamente en un grado que no corresponda, omitiendo las normas técnicas que para el efecto emita el Ministerio del Trabajo, así como la autoridad competente de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales que en conocimiento de uno de estos hechos, no adopte las acciones correctivas pertinentes, incurrirán en responsabilidades administrativas, civiles y penales, sin perjuicio de otras acciones que el organismo contralor determine.". QUE, el ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2016-0152, de fecha 22 de junio del 2016, por el cual se reforma la norma técnica del subsistema de clasificación de puestos del servicio civil. Art. 5.- Sustituir la Disposición General Séptima por la siguiente: SÉPTIMA. - De la prohibición de ejecutar procesos de revisiones a la clasificación de puestos.- Se prohíben procesos de revisión de la clasificación de un grupo ocupacional a otro de nivel superior.". QUE, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0041, 7 marzo del 2018, indica: "Art. 1.- Del objeto.- Esta norma técnica tiene por objeto establecer las políticas, metodologías, instructivos de carácter técnico y operativo, que permitan a las instituciones del Estado sujetas al ámbito de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, medir y estimular la gestión de la entidad, de los procesos internos y sus servidores mediante la fijación de objetivos, metas e indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos institucionales, el desarrollo de los servidores públicos y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio público.". QUE, dentro del INFORME TÉCNICO Y LEGAL PREVIO A LA CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS POR CUMPLIMIENTO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL INSTITUCIONAL (HOMOLOGACIÓN Y ASCENSO DE SERVIDORES CON NOMBRAMIENTOS PERMANENTES)", constante en el oficio N°. 087-JTH-GADMCA-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, consta el ANÁLISIS TÉCNICO por cada servidor municipal de manera individualizada, dando cumplimiento con el instructivo emitido por el Ministerio de Trabajo, respecto de la revisión a la clasificación y valoración de puestos por cumplimiento de requisitos, posterior a la implementación general del manual de descripción, clasificación y valoración de puestos institucional, de cada uno de los Servidores Municipales con Nombramiento Definitivo del GAD Municipal del Cantón Alausí. QUE, dentro del INFORME TÉCNICO Y LEGAL PREVIO A LA CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS POR CUMPLIMIENTO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL INSTITUCIONAL (HOMOLOGACIÓN Y ASCENSO DE SERVIDORES CON NOMBRAMIENTOS PERMANENTES)", constante en el oficio N°. 087-JTH-GADMCA-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, concluyen: "RECOMENDACIÓN FINAL: Del análisis técnico y legal que antecede, recomendamos señor Alcalde que el Director Financiero amparado en lo que dispone el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, realice los tramites que corresponda en lo que respecta a la emisión de partidas presupuestarias, con la finalidad que la Unidad de Talento Humano envíe el proyecto de borrador de la resolución administrativa para que sea suscrita por su Autoridad, elabore las correspondientes acciones de personal y planifique la realización de concursos de méritos y oposición, conforme lo dispuesto en los Arts. 66 y 68 de la LOSEP. Para la correcta aplicación del presente informe y conforme el art. 52 literal d) de la LOSEP, la Unida de Talento Humano propondrá la reforma del Manuel de Descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales; para que, su Autoridad según lo dispone el Art. 9 en concordancia con el art. 60 de literal i) del COOTAD, expida mediante acto administrativo la nueva estructura orgánica del GADMCA. Por tratarse de afectación al presupuesto del GADMCA el presente informe deberá ponerse en conocimiento y aprobación del Concejo Municipal a través de resolución legislativa, conforme lo determina el Art. 57 literal a) del COOTAD; cabe aclarar que el gobierno Municipal aprobó la Ordenanza que determina los pisos y techos remunerativos del personal sujeto a la LOSEP, en tal sentido lo que se pretende es la homologación salarial.". QUE, los integrantes del Cuerpo Legislativo manifiestan que aprueban el presente INFORME TÉCNICO Y LEGAL PREVIO A LA CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS

POR CUMPLIMIENTO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL INSTITUCIONAL (HOMOLOGACIÓN Y ASCENSO DE SERVIDORES CON NOMBRAMIENTOS PERMANENTES), en base al documento suscrito por el Abg. Juan Naula Paca, Jefe de Talento Humano (e), Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico e Ing. Álvaro Solís Naranjo, Director Administrativo, constante en el oficio N°. 087-JTH-GADMCA-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, luego de haber cumplido con la Constitución y las leyes que dicta para el efecto; y, exhorta a los servidores municipales que el servicio público sea de calidad, calidez, con eficacia, eficiencia y oportunidad hacia los usuarios de los servicios municipales; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia por calamidad doméstica de la Sra. Fanny Argos, concejala del cantón, RESUELVE: APROBAR EL INFORME TÉCNICO Y LEGAL SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS POR CUMPLIMIENTO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL INSTITUCIONAL (HOMOLOGACIÓN Y ASCENSO DE SERVIDORES CON NOMBRAMIENTOS PERMANENTES), CONSTANTE EN EL OFICIO N°. 087-JTH-GADMCA-2019, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019. SÉPTIMO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h05.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 08-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 26 de febrero de 2019, a las 09h25, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio N°. 0076-2019-MSVV-A-GADMCA, de fecha 26 de febrero de 2019; con la asistencia de las señoras concejalas Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca e Ignacia Tapay Mendoza. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 26 de febrero de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 07-2019.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Salvo mi voto. Sr. Vicealcalde.- Aprobado señor secretario con el voto salvado de la compañera Fanny Argos. RESOLUCIÓN 017-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 26 de febrero de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado de la Sra. Fanny Argos, concejala del cantón, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 07-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h33.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 09-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 12 DE MARZO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 12 de marzo de 2019, a las 07h27, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio N°. 0210-2019-MSVV-A-GADMCA, de fecha 12 de marzo de 2019; con la asistencia de las señoras concejalas Fanny Argos Soldado, Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca y Ab. T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 12 de marzo de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 08-2019.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Salvo mi voto. Sr. Vicealcalde.- Aprobado señor secretario con el voto salvado del T.Crnl. Carlos Luna. RESOLUCIÓN 018-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 12 de marzo de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado de Ab. T.Crnl. Carlos Luna, concejal del cantón, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 08-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 07h46. NOTA: COMISIÓN GENERAL.- Previo a la instalación de la sesión se recibió en Comisión General a los representantes de la Unidad Educativa Gonzáles Suárez, quienes principalmente manifiestan que con fecha 08 de enero de 2019 han solicitado se facilite la Casona Municipal para el acto solemne por los 75 Años de creación – Bodas de Diamante, en donde participarán los ex alumnos que hoy son autoridades nacionales en diferentes organismos del estado así como en las instituciones privadas, los ex alumnos y familiares que viven en el exterior y ciudadanía en general; una vez escuchada la intervención y petición, el señor vicealcalde dispone al señor Comisario Municipal se priorice el pedido de la Unidad Educativa Gonzáles Suárez y conceda la Casona Municipal a dicha Institución Educativa para que realicen el acto solemne planificado para el 20 de abril de 2019; y, en vista que existe otro pedido similar de Liga Deportiva Alausí para la misma fecha y hora, se reubique y facilite el Coliseo Municipal a fin que realice sus actividades planificadas.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Acta 10-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 21 DE MARZO DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 21 de marzo de 2019, a las 07h25, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor vicealcalde José Quizhpi Zhibri, por delegación del señor alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio N°. 0242-2019-MSVV-A-GADMCA, de fecha 20 de marzo de 2019; con la asistencia de las señoras concejalas Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca, Ab. T.Crnl. Carlos Luna, se justifica la inasistencia de la señora Fanny Argos, por cuanto dentro de la instalación la sesión comunica a secretaría que se encuentra delicada de su salud. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 21 de marzo de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación del proyecto ordenanza que define la legalización, estructura y organización de barrios urbanos del cantón Alausí, en primer debate. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 09-2019.- Sr. Vicealcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado señor secretario. RESOLUCIÓN 019-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 21 de marzo de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia de la señora Fanny Argos, concejala del cantón, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 09-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación del proyecto ordenanza que define la legalización, estructura y organización de barrios urbanos del cantón Alausí, en primer debate.- Sr. Vicealcalde.- En consideración este pedido de los barrios del cantón Alausí. T.Crnl. Carlos Luna.- En realidad como una función mía, como Concejal del cantón Alausí, me permití hacer esta propuesta de ordenanza para poder legalizar a los barrios, desde el año 1982 no se ha legalizado los barrios de Alausí, es por eso que ante esta necesidad de tener de una forma clara, definida, determinada y legalizada más que todo, parte por parte que corresponde a nuestra ciudad, es decir nuestros barrios, me he permitido poner en consideración esta propuesta de ordenanza para poder estar más organizados, tanto con la sociedad y en la administración municipal para que los recursos fluyan acorde a la normativa legal y de acuerdo a la legalización, el municipio de Alausí no puede erogar sus dineros mientras no sea los barrios legalmente reconocidos y legalmente establecidos, es por eso que con esta ordenanza vamos a dar vialidad en sí a la planificación, a la sustentación del presupuesto que corresponde a cada uno de los sectores, entonces compañeros queda en consideración de ustedes para que sea aprobado en primer debate, sea analizado y discutido y para el segundo debate espero que sea la próxima semana ya se apruebe en forma definitiva y se concrete nuestro anhelo, qué es lo que queremos con nuestra ciudad, mociono que entre a la votación señor vicealcalde. Sr. Vicealcalde.- En consideración la moción del compañero Concejal Carlos Luna. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción del compañero Carlos Luna. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción que ha presentado el compañero Concejal Carlos Luna y el apoyo de la compañera María Ochoa, Concejala, sírvase compañero secretario de someter a votación para la aprobación en primera instancia. Secretario.- Se somete a votación la Aprobación en primera instancia del proyecto ordenanza que define la legalización, estructura y organización de barrios urbanos del cantón Alausí; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: Ausente. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Como proponente de esta propuesta, mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARIA MERCEDES: Yo también esta ordenanza he analizado, he estudiado y también he sacado un resumen de los barrios en mi cuaderno, por lo tanto mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Este proyecto de ordenanza es de veinte y tres barrios que hay que legalizar la estructura y organización de los barrios

de Alausí, para mí sería de legalizar más que todo viendo por dónde son los linderos, de qué barrio es, por ejemplo el barrio Alausí Pata dónde queda, entonces dónde no más se quedan los 23 barrios, diciendo eso mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Compañeras concejales y compañero concejal, primero más bien agradecerles por el apoyo a estos barrios, realmente como menciona el compañero Carlos Luna desde el año 1982 no han legalizado, siempre mucha gente hablaba de la eficiencia, del trabajo pero hasta aquí yo no le veo eso, pero en esta administración vamos a cristalizar gracias a los compañeros que han puesto la camiseta de esta administración, a través de eso, de muchos años realmente los barrios merecen y sí habemos las autoridades que escuchamos y también hemos sido parte de eso, a través de todo eso el compañero concejal ha puesto esta propuesta y apoyamos y somos parte de esta solución, no estamos negando las necesidades de nuestro pueblo y por ello yo comparto, esto debe ser aprobado y debe ser reconocido del gobierno municipal, del gobierno provincial y del gobierno nacional, si no tiene esa legalización creo que los fondos públicos no pueden ser invertidos en esos barrios, a través de todo ello los compañeros concejales tienen ese apoyo y es en beneficio de nuestra ciudadanía, por lo tanto mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 020-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 21 de marzo de 2019, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación del proyecto ordenanza que define la legalización, estructura y organización de barrios urbanos del cantón Alausí, en primer debate", considerando: QUE, la Constitución de la República en el numeral 2 del Artículo 264, establece que una de las competencias de los gobiernos municipales es "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". QUE, el literal z) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial". QUE, el Artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "Reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquias urbanas, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere". QUE, el Ministerio de Gobierno mediante Acuerdo 674, sanciona la ordenanza expedida por el I. Concejo de Alausí, en sesión de 1 y 19 de febrero de 1982, de ampliación del perímetro urbano de la ciudad de Alausí. QUE, a partir del año 1982 hasta la presente fecha la ciudad de Alausí ha tenido un importante crecimiento poblacional y creación de barrios, en el marco de sus costumbres, tradiciones, situación social, territorial; sin embargo estos barrios no han sido legalizadas o reconocidas como unidades básicas dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí hasta la actualidad, en ese sentido es necesario que la Municipalidad reconozca y legalice los barrios urbanos existentes en la cabecera cantonal de Alausí. QUE, los integrantes del Cuerpo Edilicio manifiestan que es deber del Municipio regular el uso y la ocupación del suelo en el cantón, por ello es necesario mediante la ordenanza legalizar los barrios existentes en la cabecera cantonal de Alausí, con el objeto de propender al fomento y desarrollo económico y social, así como, para que los recursos fluyan acorde a la normativa legal y el municipio de Alausí pueda erogar sus dineros legalmente y dar viabilidad a la planificación, a la sustentación del presupuesto que corresponde a cada uno de los sectores y sea reconocida como tal ante los gobiernos municipal, provincial y nacional; en consecuencia, sometida a votación, con la ausencia de la Sra. Fanny Argos, concejala del cantón, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO ORDENANZA QUE DEFINE LA LEGALIZACIÓN, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE BARRIOS URBANOS DEL CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias compañeras concejales y compañero concejal por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 07h45. NOTA: COMISIÓN GENERAL.- Previo a la instalación de la sesión se recibió en Comisión General a los representantes de la Unidad Educativa Gonzáles Suárez, quienes principalmente manifiestan que conforme a la disposición del señor vicealcalde al señor Comisario Municipal que fue realizado en la sesión de concejo de la semana anterior, se facilite la Casona Municipal para el acto solemne por los 75 Años de creación – Bodas de Diamante, donde participarán los ex alumnos, autoridades, familiares y público en general, así como la invitación directa a todo el cuerpo colegiado para que participen en los actos programados y la apertura del evento el día 20

de abril de 2019; por lo que el señor Vicealcalde manifiesta que se ha dispuesto a la Comisaría Municipal para que proceda conforme a lo manifestado en la sesión anterior, además, luego de esta misma sesión se remitirá el documento a la Comisaría Municipal para los trámites correspondientes.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



Acta 11-2019
03 DE ABRIL DE 2019

Razón: El Alcalde del GADMCA, con fecha 01 de abril de 2019, convoca a la sesión extraordinaria del concejo cantonal a realizarse el 03 de abril de 2019, a las 07h00, con el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior # 10-2019. 2.- Aprobación de Liquidación Presupuestaria del año 2018. 3.- Clausura. Mediante oficio N°. 0283-2019-MSVV-GADMCA, de fecha 02 de abril de 2019, el señor alcalde solicita al señor José Manuel Quizhipi Zhibri, que en su condición de Vicealcalde del cantón presida la sesión extraordinaria del concejo cantonal, a realizarse el 03 de abril de 2019. El día miércoles 03 de abril de 2019, siendo las 07h00, únicamente asisten a la sesión extraordinaria los concejales, Sra. Fanny Argos, T.Crnl. Carlos Luna y Sra. Mercedes Ochoa, en virtud que no asiste el señor vicealcalde José Manuel Quizhipi Zhibri, encargado de presidir la sesión, esta sesión no se llevó a cabo y no se trató ninguno de los puntos del orden del día. Lo certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO



En la ciudad de Alausí, el 18 de abril de 2019, a las 07h11, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, las señoras concejales Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca y el concejal Ab. T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata que existe el quórum reglamentario. Ab. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde y compañeros Concejales buenos días, antes de que se apruebe el orden del día solicito por favor que considere mi excusa por cuanto está tomando en cuenta en el cuarto punto del orden del día una situación personal sobre una unificación de tres lotes de terreno aquí en la ciudad de Alausí, por lo que excuso mi participación en esta sesión, gracias. Sr. Alcalde.- Se acepta la excusa de participación en esta sesión del Concejo al compañero concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, por cuanto en el cuarto punto vamos a tratar sobre la unificación de lotes de terreno del compañero concejal Luna, con esto señor secretario sírvase dar lectura de la convocatoria de esta sesión. Por secretaría se dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 18 de abril de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores, modalidad atención domiciliaria, en el cantón Alausí. 3.- Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores espacios activos. 4.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Carlos Eduardo Luna Ojeda. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 10-2019.- Sr. Alcalde.- En consideración el acta de la sesión anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN 021-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de abril de 2019, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 10-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019. SEGUNDO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores, modalidad atención domiciliaria, en el cantón Alausí.- Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día señoras concejales y señor concejal. Sr. Vicealcalde.- Mociono que se entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por el compañero vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos Soldado, sírvase señor secretario de tomar la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores, modalidad atención domiciliaria, en el cantón Alausí; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: De mi parte como Fanny y en vista que ya estamos terminando nuestro periodo de gestión, aunque malo o bien durante 5 años hemos venido cumpliendo, con esto quiero decir que se de cumplimiento del convenio, que se haga realidad, no solo que quede aquí aprobado, sino más bien se ejecute, se trabaje, porque en el campo nuestros mayores trabajan, se envejecen, entonces ellos tienen que beneficiarse, con esto mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Agradeciendo a mi papito Dios ya acabamos este año, ya salimos, hemos apoyado, hemos aprobado, ojalá viendo los documentos para que cumpla el convenio, mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: De mi parte en esta autorización de la firma de convenio de cooperación técnico para la implementación del servicio de adultos mayores modalidad atención domiciliaria del cantón Alausí, que cumpla, que ejecute, que trabaje, no solo que quede autorizado, sino que salgan a las comunidades, con eso mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Revisando los documentos, la parte

técnica y jurídica, se cumpla con el objetivo de este convenio, sabiendo que esto es para nuestros adultos mayores, siempre hemos estado apoyando ojalá esto sea en beneficio para ellos, a través de ello mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: queridas compañeras concejales y compañeros concejales, más bien gracias por el apoyo, este convenio es en beneficio de los adultos mayores para la atención domiciliaria, esta gestión hemos hecho con el Ministerio de Inclusión Económica y Social para ello se ha remitido este convenio para fortalecer en beneficio de los adultos mayores, con ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 022-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de abril de 2019, en el segundo punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores, modalidad atención domiciliaria, en el cantón Alausí"; considerando: QUE, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad". QUE, el literal j) del artículo 54 del COOTAD, manifiesta: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales". QUE, el artículo 219 del COOTAD, manifiesta que, "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. (...)" QUE, existe la disponibilidad presupuestaria para la firma de convenio. QUE, mediante oficio N°. 018-C.I.I-GADMACA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, el Jefe de Cooperación Interinstitucional remite el borrador del convenio a suscribirse a la máxima autoridad y solicita que el concejo cantonal apruebe la firma del mismo. QUE, los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan apoyar estas acciones al bien común, especialmente en bienestar de los sectores vulnerables adultos mayores, del cantón Alausí; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ADULTOS MAYORES, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA, EN EL CANTÓN ALAUSÍ. TERCER PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores espacios activos.- Sr. Alcalde.- En consideración de este tercer punto del orden del día compañeras concejales y compañero concejal. Sra. Fanny Argos.- Mociono que se entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por la compañera Fanny Argos y el apoyo a esta moción del compañero vicealcalde José Manuel Quizhpi y de la compañera Mercedes Ochoa, sírvase señor secretario de someter a la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores espacios activos; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Igualmente mi voto es a favor, porque esto es en beneficio de los adultos mayores. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridas compañeras concejales y compañeros concejales, como les decía anteriormente en el otro convenio, este también es netamente para los adultos mayores quienes van a ser los beneficiarios, por ello agradezco por el apoyo de ustedes, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 023-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de abril de 2019, en el tercer punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores

espacios activos"; considerando: QUE, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad". QUE, el literal j) del artículo 54 del COOTAD, manifiesta: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales". QUE, el artículo 219 del COOTAD, manifiesta que, "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. (...)". QUE, existe la disponibilidad presupuestaria para la firma de convenio. QUE, mediante oficio N°. 019-C.I.I-GADMCA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, el Jefe de Cooperación Interinstitucional remite el borrador del convenio a suscribirse a la máxima autoridad y solicita que el concejo cantonal apruebe la firma del mismo. QUE, los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan apoyar estas acciones al bien común, especialmente en bienestar de los sectores vulnerables adultos mayores, del cantón Alausí; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ADULTOS MAYORES ESPACIOS ACTIVOS. CUARTO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Carlos Eduardo Luna Ojeda.- Sr. Alcalde.- En consideración compañeras concejalas y compañero concejal, este punto del orden del día de unificación de lotes. Sra. Fanny Argos.- Mociono que se entre a la votación. Sr. José Quizhpi.- Apoyo a la moción. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sra. Martha Quijosaca.- apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo unánime de esta moción de todos los compañeros concejales, sírvase señor secretario de tomar la votación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Carlos Eduardo Luna Ojeda; en orden alfabético, a favor o en contra. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Igualmente los documentos están legales, están revisados técnica y jurídicamente y nosotros no podemos por qué detener, por eso mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Igualmente revisando los documentos, mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Los documentos presentados para la unificación de lotes en la parroquia matriz del cantón Alausí, están todos en forma legal y porqué nosotros vamos a detener, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que el peticionario ha reunido todos los requisitos y ha cumplido con las ordenanzas municipales, en base al informe técnico y jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 024-SCM-2019: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de abril de 2019, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Carlos Eduardo Luna Ojeda", considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 001-UL-CUR-GADMCA-2019, de fecha 12 de abril de 2019, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 03 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha

05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: Sr. Carlos Luna con 16.13m; al Sur: Sr. Carlos Luna con 23.71m; al Este: vía a Huigra con 24.88m; y, al Oeste: Sr. Carlos Luna con 22.77m, dando una superficie total de 438.64m². QUE, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 001-DJ-GADMCA-2019, oficio N°. 061-DJ-GADMCA-2019, de fecha 16 de abril de 2019, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de la propiedad de Carlos Eduardo Luna Ojeda, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios... Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los tres Lotes". QUE, la unificación de lotes corresponde: LOTE 1 CHACAGUAICO RUMICHACA 4: 146.30m², propietario: Carlos Eduardo Luna Ojeda. LOTE 2 CHACAGUAICO RUMICHACA 4: 146,17m², propietario: Carlos Eduardo Luna Ojeda. LOTE 3 CHACAGUAICO RUMICHACA 4: 146,17m², propietario: Carlos Eduardo Luna Ojeda. Área total de lotes 438.64m². QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL SECTOR URBANO DE LA PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA. QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeras concejales y compañero concejal por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 07h35.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO